



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	ROSALBA GAVIRIA GONZALEZ
Accionado	JOSÉ LIBARDO CÓRDOBA FLOREZ OTRO
Radicado	050013103005 2020 00020 00
Asunto	ORDENA EMPLAZAMIENTO

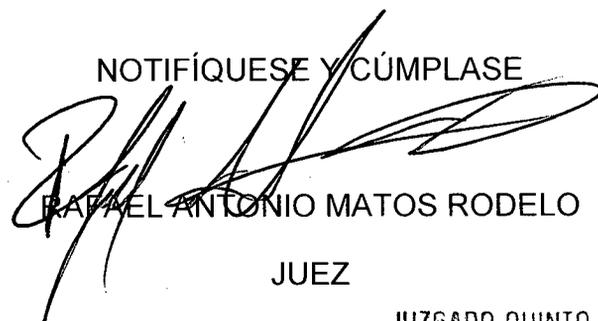
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora con relación al codemandado José Libardo Córdoba Flórez, se acomoda a las exigencias del artículo 293 del CGP, se ordene su emplazamiento.

En este sentido, establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 que:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispondrá la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Se notificó el auto anterior por esta

dos No. \_\_\_\_\_ hoy a las 8 a.m.

Medellín, 9 de Septiembre de 20

El Srío., \_\_\_\_\_



